

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día
25 de julio de 1946, de acuerdo con las
disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	3,04	3,11
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTE- RIORES

Españoles fallecidos en el Extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Manuel Cabral, natural de Lomés (Oviedo), de cincuenta y siete años, soltero, hijo de José y Josefa; ocurrido el día 24 de diciembre de 1945.

Francisco Urigüen, natural de Ermúa (Vizcaya), de sesenta y dos años, hijo vedra, de cuarenta y cinco años, casado, ocurrido el día 4 de febrero del corriente año.

Manuel Fernández, natural de Pontevedra, de cuarenta y cinco años, casado, ocurrido el día 4 de febrero del corriente año.

Consulado General de España en Lisboa

El señor Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Bonifacia Rodríguez, natural de Villabrechos (Valladolid), hija de Benito y Josefa, de ochenta y ocho años, soltera; ocurrido el día 26 de febrero de 1945.

Consulado de España en Nueva Orleans

El señor Cónsul de España en Nueva Orleans participa a este Ministerio el fallecimiento del español Manuel Prieto, natural de Espinaredo (Oviedo), hijo de Manuel y María, tabaquero, de sesenta años; ocurrido el día 28 de enero del corriente año.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto

El Interventor de Hacienda de la provincia de Salamanca, como Delegado del Tribunal de Cuentas en expediente administrativo judicial de reintegro:

Cita y emplaza a don Rafael Brizuela González, Administrador de Loterías que fué de la número dos de esta capital, de sesenta y seis años, natural de Salamanca, hijo de Rafael y Narcisa, y cuyo último domicilio en esta ciudad fué en la plaza de la Libertad, número 3, para que comparezca en esta Intervención de Hacienda de Salamanca, sita en avenida de Mirat, número 6, 1.º, a fin de hacerle entrega del pliego de cargos resultante de providencia dictada en fecha 10 del actual por la que se declara la existencia de alcance, debiendo prevenirse con arreglo a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 6 de julio de 1935, que si el citado pliego no fuera recogido y contestado en el plazo de diez días, a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se les harán las notificaciones en estrados y se tendría el pliego por contestado declarándosele en rebeldía.

Salamanca, 17 de julio de 1946.—El Interventor de Hacienda, Delegado Instructor (ilegible).

1.100—O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Adjudicación de obras

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» del día 27 de marzo de 1946, anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de veinticuatro «viviendas protegidas», en Benageber, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de seiscientos sesenta y dos mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con sesenta y seis céntimos (662.348,66 pesetas), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Joaquín Lloria Jordán, en la cantidad referida.

Madrid, diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura.

1.259—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Obra Sindical «Educación y Descanso» Jefatura Nacional

Anuncio

Por esta Jefatura Nacional se convoca concurso público para la adquisición, con destino a los Hogares del Productor, del siguiente material:

1.000 mesas.

5.000 sillas.

El pliego de bases por el que ha de regirse este concurso se encuentra de manifiesto en los locales de esta Jefatura Nacional, calle de Antonio Maura, número 7.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 19 de julio de 1946.—El Jefe Nacional de la Obra, J. de Aguilera.

1.257—O.

DELEGACION NACIONAL DE SIN- DICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cincuenta y una viviendas en Foz (Lugo) acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales, plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ruperto Sánchez Núñez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas doce mil novecientos once (1.412.911) pesetas con setenta y dos (72) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veintiséis mil ciento noventa y tres (26.193) pesetas con sesenta y ocho (68) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y dos mil trescientas ochenta y siete (52.387) pesetas con treinta y cinco (35) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lugo, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Lugo, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Lugo al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del

Instituto Nacional de la Vivienda dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio de impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación y documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Lugo.

Terminado el remate, si no hay recla-

mación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizará en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.258—O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General de 8 de abril de 1943, con los números 599.180 de entrada y 77.520 de registro, correspondiente al depósito constituido por el Banco de Bilbao (Madrid), y a disposición del Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas y de la propiedad de dicho Banco, importe de catorce cupones serie A números 80.452/59, 80.475/78 y 80.485/6, vencimiento 1-4-39 a 1-1-43, de Deuda temporaria 5 por 100 1925, cobrados indebidamente por estar amortizados en el sorteo número 21 del 30-11-1935.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de julio de 1946.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

1.097—O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 8 de mayo de 1943, con los números 599.718 de entrada y 77.818 de registro correspondiente al depósito constituido por el Banco Español de Crédito, de la propiedad de don Domingo Núñez Pérez, y a disposición de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, importe de cuatro cupones número 3, vencimiento 1.º de abril de 1936, de Bonos Tesorería serie A, Madrid, Zaragoza y Alicante, a razón de 50 pesetas cupón y dos cupones número 3, vencimiento 1.º abril 1936 de Bonos Tesorería, serie B, Madrid, Zaragoza y Alicante, a razón de 25 pesetas cupón (número de los Títulos serie A, 1.586/1.589 y serie B, 4.664/4.665).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de julio de 1946.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

1.098—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Sustitución de maquinaria

Peticionario: Don Juan Ordinas Rotger.

Objeto: Sustituir en sus talleres de imprenta y litografía una máquina plana «Albert» 70/100 por otra «L&M», modelo número 4, a gran velocidad, con marcador automático.

Emplazamiento: Matías Monteros, número 30, Palma.

Producción: No variará.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 22 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

880-1.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Bartolomé Ordinas Catalá.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de calzado sita en Lloseta (calle de Antonio Maura, sin número) con maquinaria procedente de otra fábrica de su propiedad.

Producción: No sufrirá variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 22 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

880—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Ordinas Rotger.

Objeto: Ampliar su industria de imprenta y litografía con una máquina Linotype.

Producción: No sufrirá variación.
 Emplazamiento: Matías Monteros, número 30, Palma.
 Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.
 Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.
 Palma de Mallorca, 22 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
 880-2.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Importación de maquinaria

Peticionario: Rodríguez Crespo y Compañía.
 Domicilio: Astorga.
 Objeto: Importación de un regulador automático de tensión para un alternador de 300 K. V. A.
 Se hace pública esta petición para que las casas nacionales que dispongan de material análogo presenten los oportunos escritos, por triplicado y debidamente reintegrados, en esta Delegación, en el plazo de diez días.
 León, 9 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.
 1.085.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las expropiaciones del Salto de «Las Conchas»

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de terrenos en el término municipal de Muiños (Orense), necesarios para el embalse de las aguas del río Limia.
 Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de enero de 1945 la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1934, en el río Limia, para producción de energía eléctrica, en el Salto denominado «Las Conchas», es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Muiños (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados, que a los ocho (8) días hábiles a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas; previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Orense, 13 de julio de 1946.—El Delegado de la División Hidráulica del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

Expediente de expropiación forzosa

Salto de «Las Conchas».—Ayuntamiento de Muiños.—Provincia de Orense

Relación de propietarios afectados por la expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa con motivo del embalse de las aguas del río Limia, por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con expresión del número de orden con el cual figuran en la relación general de propietarios, nombre y apellidos, vecindad, situación y clase de cultivo.

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
256	Rosa Feijoo Alvarez	Parada de Ventosa	Valdecalvos ...	Labradío.
257	Avelina García Fernández...	Idem	Porto-Novelle.	Prado.
259	Manuel Alonso López	Idem	Idem	Prado.
261	Ramón Fernández León	Idem	Valdecalvo	Prado.
262	Tomás Álvarez Fernández...	Idem	Porto-Novelle..	Prado.
264	Delmiro Alvarez	Idem	Idem	Prado.
265	Avelina García Fernández...	Idem	Valdeca vo	Prado.
266	Benito Pérez López	Idem	Porto-Novelle..	Prado.
271	Tomás López Escudero	Idem	Valdecalvo	Prado.
272	Benito Pérez López	Idem	Idem	Prado.
274	Rosa Feijoo Alvarez	Idem	Idem	Prado.
290	Ludivina García Fernández.	Idem	Idem	Prado.
292	Gracia Alvarez Rodríguez...	Idem	El Río	Labradío y monte.
311	Benito López Alvarez	Idem	Idem	Monte robleal.
312	Gracia Alvarez Rodríguez	Idem	Idem	Labradío.
314	Benito López Alvarez	Idem	Idem	Prado.
315	Estrella López Valencia	Idem	Idem	Prado.
316	Gracia Alvarez Rodríguez...	Idem	Idem	Labradío.
317	Benito López Alvarez	Idem	Idem	Labradío.
318	Ramón Fernández León	Idem	Idem	Labradío.
319	Aurelio González González.	Idem	Idem	Labradío.
320	Aurelio González González.	Idem	Idem	Monte robleal.
349	Tomás López Escudero	Idem	Chauceadeira ..	Labradío.
381	Manuel Rodríguez Domínguez	Idem	Idem	Monte robleal.
382	Tomás López Escudero	Idem	El Río	Idem.
424	Herederos de Félix Fernández	Piñoy	Chauceadeira...	Monte.
427	José Feijoo Pérez	Idem	Idem	Monte.
428	Herederos de Salvador Tiño Rodríguez	Idem	Pondras	Prado, labradío y monte.
458	José Alvarez Pérez	San Miguel	Bragada.....	Labradío.
459	Herederos de Luisa Ferrández	Idem	Idem	Labradío y monte robleal.
460	Jaime Voloso	Idem	Idem	Labradío y monte.
462	Rosa Feijoo Alvarez	Parada de Ventosa	Idem	Idem id.
464	José Alvarez Pérez	San Miguel	Idem	Idem id.
466	Antonio Pérez	Parade	Idem	Monte.
467	José Alvarez Pérez	San Miguel	Idem	Monte robleal.
468	Concepción Rodríguez	Idem	Idem	Labradío y monte.
469	Herederos de Luisa Fernández	Idem	Idem	Monte.
471	Herederos de Luisa Fernández	Idem	Idem	Idem y labradío.
472	Herederos de Félix Fernández	Piñoy	Idem	Monte.
475	Tomás Alvarez	Parada de Ventosa	Idem	Monte.
476	Aurelio Torreira	San Miguel	Idem	Labradío.
479	Domingo Veloso Rodríguez	Puente Pedriña	Idem	Labradío.

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clases de cultivo
480	Herederos de Luisa Fernández	San Miguel	Bragada	Labradío y Prado.
483	José Alvarez Pérez	Idem	Idem	Prado.
485	José Alvarez Pérez	Idem	Idem	Monte.
486	Domingo Veloso Rodríguez	Puente Pedriña	Idem	Monte.
487	José Alvarez Pérez	San Miguel	Idem	Monte.
492	Francisco Rodríguez Alvarez	Porto Quintela	Idem	Prado, Labradío y monte.
494	Herederos de Luisa Fernández	San Miguel	Bragada	Prado.
495	José Alvarez Pérez	Idem	Idem	Labradío, Prado y monte.
496	Herederos de Luisa Fernández	Idem	Idem	Idem id. id.
497	Benito Veloso Rodríguez	Idem	Idem	Prado.
498	Domingo Veloso Rodríguez	Fuente Peaña	Idem	Prado.
499	Benito Caldas	Idem	Idem	Prado.
500	Aurelio Torreira	San Miguel	Idem	Prado.
501	Antonio Pérez Martínez	Reparade	Idem	Prado.
502	Herederos de Félix Fernández	Piñoy	Idem	Prado.
503	Manuel Rodríguez González	Idem	Idem	Labradío.
504	Herederos de Félix Fernández	Idem	Idem	Prado.
505	Herederos de Luisa Fernández	San Miguel	Idem	Prado y monte.
506	Concepción Rodríguez	Idem	Idem	Idem id.
507	Manuel Rodríguez González	Piñoy	Idem	Labradío.

y Pereira, hecha en instancia de fecha 4 de febrero del citado año 1946.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiendo que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación o de concesión de explotación sobre el terreno afectado por dicha mina, hasta no haber transcurrido los ocho días siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 5 de julio de 1946.—Firmado y rubricado: José Alemany.
1.255-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Convocatoria

Anunciado concurso para cubrir la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, y no habiéndose presentado aspirantes al mismo, se anuncia nuevamente en las mismas condiciones que el anterior, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 11 de febrero del año actual, concediéndose el plazo de un mes, a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para admisión de instancias.

Zamora, 19 de julio de 1946.—El Presidente, Prudencio R. Chamorro.
1.262-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Anuncio

Para proveer en propiedad una plaza de Médico de los Servicios de Laboratorio del Hospital Provincial de Zamora, la Corporación convoca este concurso-oposición, con arreglo a las bases insertas en el «Boletín Oficial» de su provincia número 85, fecha 17 de los corrientes. El plazo de presentación de instancias, en la Secretaría de la excelentísima Diputación, será de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Zamora, 19 de julio de 1946.—El Presidente, Prudencio R. Chamorro.
1.261-O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE, convoca un concurso para la adquisición de:

5.000 metros cúbicos de madera de pino laricio o silvestre.

Los pliegos de condiciones generales, económicas y técnicas correspondientes, pueden ser recogidos en las oficinas, sitas en los puntos siguientes:

Servicio de Acopios y Almacenes.—San Cosme, 1, Madrid.

Servicio de Recepción de Materiales.—Gran Vía, 70, 4.º, Bilbao.

Servicio de Recepción de Materiales.—Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

2.ª Circunscripción del Servicio de Acopios.—Valladolid (Estación ferrocarril Norte).

3.ª Circunscripción del Servicio de Acopios.—Barcelona (Estación ferrocarril Francia).

Campamento de La Concepción, 12 de julio de 1946.—El Representante de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», Ricardo Gómez Llano.
1.069-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero,

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud directa de concesión de explotación nombrada «Mari Carmen», expediente núm. 2.906, de 888 pertenencias de mineral de mica, en término municipal de Garcirrey, presentada por don José Banus Masdeu, y cuya designación apareció inserta en el número del «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 26 del presente mes de marzo.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por la concesión de explotación pretendida, puedan presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales.

Salamanca, 29 de marzo de 1946.—Victor M. Gómez Izquierdo.
3.640-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero,

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrado «Herdy» expediente número 1-278, de 20 pertenencias de mica, en término municipal de Peralejos de Abajo, presentado por don Roque Valle Santos, y cuya designación apareció inserta en el número 97 del «Boletín Oficial» de esta provincia del día 12 del presente mes.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 17 de julio de 1946.—Victor M. Gómez Izquierdo.
3.645-O.

DISTRITO MINERO DE LA CORUNA

Don José Alemany y Soler, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña,

Hago saber: Que con fecha 19 de junio de 1946 ha sido declarada por el Ministerio de Industria y Comercio la caducidad de la concesión minera «Marina», número 1.749, en cumplimiento del artículo 60 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por renuncia del interesado don Juan Rico

4.ª Circunscripción del Servicio de Acopios.—Málaga (Estación ferrocarril).

El plazo de admisión de proposiciones expira el día 8 de agosto próximo, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las diez horas del día siguiente, o sea el 9.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso serán a prorrato, de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 22 de julio de 1946.—Por el Jefe del Servicio, A. Mendoza.

3.638—O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA

En el reparto del canon de 0,50 pesetas por tonelada de carbón extraído de minas sujetas a dicho canon para las Obligaciones de la Sociedad Carbonera Española de Bélmez y Espiel, en el primer semestre de 1946, ha correspondido a cada Obligación 3.º426 pesetas bruto.

El pago se hará a razón de 2.º74 pesetas, deducidos los impuestos, contra entrega del cupón número 153, en la Caja del Credit Lyonnais, de Madrid, calle de Alcalá, número 10, a partir del día 5 del mes de agosto próximo.

Madrid, a 22 de julio de 1946.—Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, el Director, José Agudo.

3.641—P.

LA EQUITATIVA (FUNDACIÓN ROSILLO)

Compañía Anónima de Reaseguros

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 22 del corriente, ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía, por el ejercicio de 1945, un dividendo de 27 pesetas por acción, siendo de cuenta de los señores accionistas los impuestos y gastos correspondientes, resultando un importe líquido de 24,2244 pesetas por acción.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo a partir del jueves día 15 de agosto, mediante anotación por la Compañía en los Extractos de Inscripción, firmando los interesados la correspondiente factura en la Caja de esta Compañía, Alcalá, número 63, entresuelo.

Madrid, 23 de julio de 1946.—El Consejero-Secretario, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

3.639—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general

de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admita la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 140.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 350.001 al 490.000 inclusive, de las cuales las números 367.501 al 420.000 y 437.501 al 490.000 llevan impresa la nota de «Prohibida su transmisión a extranjeros». Todas estas acciones, que han sido emitidas por la S. A. «Altos Hornos de Vizcaya» llevan fecha 16 de marzo de 1940 y fueron puestas en circulación las números 350.001 al 420.000 en 17 de octubre de 1941 y las números 420.001 al 490.000 en 21 de diciembre de 1945.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de julio de 1946.—El Secretario, Jorge Llobera.—V.º B.º, el Síndico-Presidente, Eduardo de Aguilar.

3.623—P.

ESCUELA DEL MAGISTERIO

Guadalajara

Doña Matilde Bordoy Sousa, Maestra de Enseñanza Primaria, ha incoado en este Centro expediente de duplicado de Título profesional, por extravío del original.

Lo que se hace público a los efectos de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938.

Guadalajara a 6 de julio de 1946.—La Directora, P. D., Aurora Conchero.

877—P.

A D M I N I S T R A C I O N D E J U S T I C I A

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Antonio Bravo y Frías, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Ricardo Rowe Mulleras, en nombre y representación de doña Francisca Gil Porta, vecina de esta capital, contra don Manuel Heras Sicars, vecino de Gerona, sobre reclamación de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, en concepto de préstamo hipotecario reconocido en escritura pública otorgada en dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario de esta misma capital don José Antonio García de Castro y García de Castro, intereses legales, pactados a razón del seis por ciento anual, y treinta mil pesetas más fijadas para costas y gastos, se constituyó hipoteca en favor de la demandante sobre la siguiente finca:

«Casa con cuatro puertas exteriores, dos para tienda, una para escalera principal y la otra para la escalerilla de subir a las habitaciones, compuesta de dos tiendas, una cochera a la entrada principal y un patio grande con una cuadra en la parte de detrás, que tiene salida y linda con la casa que luego se expresará, un entresuelo, primer piso y terraplén sobre dicha cuadra, dos pisos segundos y dos terceros y tres cuartos, cubierta de terrado, sita en la ciudad de Barcelona y calle del Conde de Asalto, señalada con el número trece, lindante: por la izquierda, Oriente, parte con predio de don Francisco de Delás, barón de Villagaya, y parte con la otra casa que a continuación se describe; por la espalda, Mediodía, con finca de don Juan de Valdejuli; por la derecha, Poniente, con predio de los herederos de don Juan Vilar, y por el frente, Norte, con la calle Conde de Asalto. Y toda aquella casita contigua a la anterior, con un portal exterior, y almacén que se comunica con la cuadra de la casa antes deslindada, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto pisos, cubierta de terrado, situada en la ciudad de Barcelona y calle llamada de Lancaster, señalada hoy de número seis, antes de número trece, lindante: al Este, frente, con la calle de Lancaster; al Sur, izquierda entrando, con predio de dicho don Juan Valdejuli; al Oeste, espalda, con la casa número trece antes deslindada, y al Norte, derecha, con finca del nombrado don Francisco de Delás. Las dos deslindadas casas ocupan en junto una superficie total de terreno de loce mil seiscientos cincuenta y cinco palmos diez dozavos, iguales a cuatrocientos setenta y ocho metros nueve centímetros cuadrados, y linda, en junto: por la izquierda, Oriente, parte con dicho predio del señor Barón de Villagaya y parte con dicha calle de Lancaster; por la espalda, Mediodía, con finca de don Juan Valdejuli; al Oeste, derecha, con finca de los herederos de don Juan Vila, y por el frente principal, Norte, con la calle del Conde de Asalto.»

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, proceder a la subasta de dicha finca, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de agosto próximo, a las doce de la mañana, sirviendo de tipo para la expresada subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de cuatrocientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De la certificación expedida por el

Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente de esta capital, en once de junio del corriente año, aparece una nota que literalmente copiada es como sigue: «Omitidas en la precedente inscripción quinta las palabras «autorizándole la causante para que de la misma deje el usufructo a su mujer, María Coll, y queriendo que después pase a los hijos del mismo.» Barcelona a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ramón Noguer. Sustituto.—Rubricado.

Dado en Barcelona a quince de julio novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Antonio Bravo. El Secretario, Emilio Carrascoso.

3.637-A. J.

BILBAO

Don Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Clemente Hernández Sáez, natural de Anguiano, casado con Catalina Muñoz Moreno, vecino de dicho lugar, en la provincia de Logroño, de donde se ausentó para la Argentina en el año mil novecientos once, desconociéndose su paradero desde hace más de veinte años, en que se recibieron sus últimas noticias.

Lo que se publica a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Dado en Bilbao a quince de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Luis Bermúdez.—D. S. O., el Secretario (ilegible).

1.104-A. J.

VALENCIA

Don Gil López Ordás, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del referendante, se tramita, con el número 187 del corriente año, expediente, acto de jurisdicción voluntaria sobre modificación de apellidos, promovidos por el Procurador don Alberto Martínez Ibaro, en nombre de don Antonio Rodríguez Calvo, de sesenta y seis años de edad, casado, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, vecino de la misma, natural de Adalia, en solitud de que se le autorice para que una sus dos apellidos Rodríguez y Calvo en uno solo, o sea Rodríguez-Calvo, y añadir un segundo apellido Cantalapiedra, y ordenar, en su día, la correspondiente anotación en el acta de nacimiento en el Registro Civil, así como en la de sus hijas María del Carmen, María de los Dolores y Emilio Rodríguez Suárez, y sus nietos Francisco de Paula, Julio Antonio y Antonio de Padua Hernández Rodríguez, para que el primer apellido de los hijos, y el segundo de los nietos, se forme Rodríguez-Calvo formando uno solo. Fundamenta dicha petición en lo siguiente: Que por una costumbre seguida desde niño, y reproducida por todos los vecinos de su localidad y compañeros y amigos, se ha hecho

llamar siempre por el nombre y los dos apellidos, o sea Antonio Rodríguez Calvo, siendo de destacar que desde que en 13 de agosto de 1905, que obtuvo la plaza de Notario, siempre ejerció con dichos apellidos juntos, y desde hace más de treinta años se le han dirigido cartas y sobres con tal unión; que en la práctica notarial, entre los clientes, compañeros y mundo dedicado a la vida jurídica, es conocido siempre por Rodríguez-Calvo; que en los anuncios de las subastas notariales, los redactores de los Boletines Oficiales en donde aparece la convocatoria siempre unen ambos apellidos; que en las revistas donde se cita el mismo, igualmente acontece; que a su señora se la dirigen cartas en la forma siguiente: «Señora de Rodríguez Calvo» o «Señora de R. Calvo», siendo tan corriente y usual tal forma de denominación; que incluso a sus hijos y descendientes son llamados y dirigidos incluso cartas, telegramas y misivas colocándoles las señas de ... Rodríguez-Calvo y Suárez... etc.; que tiene tres hijos, llamados María del Carmen, María de los Dolores y Emilio Rodríguez Suárez, los cuales son las dos primeras casadas, y el segundo soltero, de profesión militar, Capitán de Aviación, siendo conocidas en todas partes, muchas veces, como Rodríguez-Calvo Suárez, todo ello por ser conocidos como hijos del Notario señor Rodríguez Calvo, prestándose todo ello a una serie de confusiones; que igualmente, su hija doña María de los Dolores Rodríguez Suárez, casada con don Julio Hernández Ortega, tiene de esta unión matrimonial tres hijos menores de edad, llamados Francisco de Paula, Julio Antonio y Antonio de Padua Hernández Rodríguez, que igualmente son conocidos como Hernández Rodríguez-Calvo.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las Leyes del Matrimonio y Registro Civil de fecha 13 de diciembre de 1870, tengo acordado publicar por medio de este edicto la iniciación del aludido expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, para lo cual se les señala el preteritorio plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Dado en Valencia a siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Gil López Ordás.—El Secretario Judicial, Liberato Chulía.

3.631-A. J.

GINZO DE LIMIA

Don José Alvarez Arredondo, Juez de Primera Instancia del partido de Ginzo de Limia.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de María Angela Gómez Villar, vecina de Freijo, del municipio de Sarreaus, para que se declare la ausencia de su hermana Mercedes Gómez Villar, vecina que fué de dicho pueblo hasta que se ausentó para América pasa de veinte años, y sin que desde hace más de diez se tengan noticias de su paradero.

Y a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de 30 de diciembre de 1939, para que se inserte por dos veces, con intervalo de quince días, expido y firmo el presente

en Ginzo de Limia a 14 de noviembre de 1945.—El Juez, José Alvarez Arredondo.—El Secretario Judicial interino (ilegible).

3.619—A. J.

1.ª 25-7-1946.

PADRON

Edicto

Cumpliendo el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se notifica que se tramita expediente sobre declaración de ausencia de José María Tubio y Tubio, de Rianjo, emigrado a Buenos Aires hace quince años.

Padrón, 15 de junio de 1946.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Juan de Dios González.

3.621-A. J.

MATANZAS

Doctor Oscar Quintana y Fernández Arce, Juez de Primera Instancia de Matanzas y su partido judicial P. S.

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de Manuel Alvarez Suárez, natural de España, de raza blanca, vecino de la calle de Merced, 27, en esta ciudad, obrero, soltero, y que falleció a la edad de setenta y un años en el Hospital Calixto García, el día 19 de septiembre de 1944, a las ocho y treinta de la mañana, a consecuencia de síncope cardíaco arterioesclerosis, y se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de la ciudad de Matanzas, a reclamarla, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no le verifican.

Y para fijar en sitio público en Madrid, capital de España, de donde aparece ser natural el causante Manuel Alvarez Suárez, sin que conste el lugar de su nacimiento, se libra el presente, en Matanzas, a 16 de enero de 1946.—El Juez (ilegible).—Ante mí, Valeriano Gómez.

1.086-A. J.

COIN

Edicto

Don Alfonso Baena Fernández, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Coin.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia del Procurador de los Tribunales don Miguel Ordóñez Fernández, en la representación de don Juan del Río Rivas y doña Adela Merchán Mesa, se siguen autos de juicio universal, de abintestato por muerte de los esposos don Salvador del Río Sepúlveda, natural de Alozaina y vecino de Tofox, y doña María Merchán Fernández, natural y vecina de esta última villa, en los que con esta fecha se ha dictado providencia por la que se acuerda emplazar a cuantas personas se crean con derecho a mencionada herencia, y en particular a los herederos, ausentes en ignorado paradero, don Antonio Gil Merchán, doña Isabel Merchán Mesa, doña Rosa Merchán Gil y don Luis del Río Sepúlveda, para que en el término de trece días comparezcan en los autos per-

sonándose en forma, siendo, entretanto, representados por el Promotor Fiscal, y al mismo tiempo se les cita para que asistan a la práctica de la diligencia de inventario de los bienes hereditarios, que comenzará el día primero del próximo mes de agosto, a las once horas, así como concurren a la Junta de herederos, que tendrá lugar el día 2 del mismo mes, a las diez horas, para acordar lo pertinente sobre administración del caudal, nombramiento de Contadores y Peritos que han de practicar las operaciones divisorias y avalúo de los partibles; apercibiéndoles que de no comparecer en los términos indicados les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Coín a 13 de julio de 1946.—El Juez, Alfonso Baena Fernández.

3.634-A. J.

JUZGADO COMARCAL

POLA DE LENA

Francisco Díaz-Faes y González, Secretario-Letrado del Juzgado Comarcal de Pola de Lena (Asturias).

«Doy fe: Que en el juicio de faltas número 16 del corriente año, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia: En la villa de la Pola de Lena, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y seis. El señor don Alvaro Bárcena Espina, Juez Comarcal de esta Villa, vió estos autos de juicio de faltas, seguido en virtud de denuncia de Antonio Rodríguez Fernández, mayor de edad, soltero, vecino de Jomezana, en este término, contra José Piasa Jiménez, natural de Astudillo (Palencia) y Juan Dual Jiménez, que lo es de Valladolid, ambos quincalleros ambulantes y sin domicilio conocido, por hurto de un reloj, en el cual es parte el señor Fiscal;

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado, José Piasa Jiménez a la pena de diez días de arresto menor por la falta de hurto frustrado, siéndole de aborro los cinco días que sufrió de prisión preventiva y al pago de las costas de este juicio seguido en virtud de denuncia de Antonio Rodríguez Fernández, y debía de absolver y absuelvo libremente al otro denunciado, Juan Dual Jiménez.

Así, por esta mi sentencia definitiva, y que por su rebeldía del denunciante y denunciados se publicará en la forma prevenida en los BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alvaro Bárcena. (Rubricado.)

Publicación. — Fué publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha. Doy fe.—Francisco Díaz-Faes. (Rubricado.)»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a denunciante y denunciados, expido el presente en Pola de Lena, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Francisco Díaz-Faes.—V.º B.º, el Juez, Alvaro Bárcena Espina.

3.615—46.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

6.921

GONZALEZ FERNANDEZ, Nicolás; hijo de Nicolás y de Juana, natural de Avilés (Oviedo), casado, cabo primero de la Guardia Civil, de treinta y cuatro años de edad, estatura 1,698 metros, pelo castaño, ojos pardos, cejas castañas, color sano, nariz regular, barba naciente, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, Cáceres, 7, vistiendo uniforme de la Guardia Civil, con pistola «Star», calibre 9 mm. largo, número 27640 y, posiblemente, usando americana cruzada de color azul, con rayas blancas; presunto autor del delito de desertión; comparecerá en el término de diez días ante don Baltasar de Pena Pontanilla, Teniente Juez Instructor de la Dirección General de la Guardia Civil, con residencia en Madrid, Guzmán el Bueno, 122, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.822.

6.922

Don Manuel Gómez Mariscal, Capitán de Infantería de Marina y Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Melilla y del expediente número 208 de 1944, que se instruye contra los tripulantes del pesquero «Virgen del Carmen», folio 468 de la matrícula de Melilla, Andrés Sánchez Sánchez, Agustín Hernández Cazorla y Francisco Espinosa Fuente, por el delito de hurto del bote auxiliar de dicha embarcación y supuesta evasión a zona francesa

Por la presente cito, llamo y emplazo a los mencionados

SANCHEZ SANCHEZ, Andrés; hijo de Juan y de María, de veintitrés años, soltero, natural de Melilla, pescador y domiciliado últimamente en esta plaza, calle Adriana, número 2;

HERNANDEZ CAZORLA, Agustín; de diecisiete años, soltero, natural de Almería, hijo de Agustín y de María, pescador y con domicilio últimamente en esta plaza, calle Ejército Español, número 1; y

ESPINOSA FUENTE, Francisco; de veintitrés años, soltero, natural de Almería, hijo de Francisco y de Francisca, pescador, domiciliado últimamente en esta plaza, calle Alta, número 8; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», comparezcan ante

este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Melilla, y de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los individuos de referencia, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición.

Melilla, 11 de enero de 1945.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Gómez Mariscal.

7.841.

6.923

Don Manuel Gómez Mariscal, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Melilla y del expediente que se instruye contra los paisanos Diego M. Valler Ponce, Juan Cayuela Belmonte y Juan García Rosales, por el delito de hurto de la embarcación de pesca denominada «Cuqui», folio 524, lista tercera, de la matrícula de Melilla, y supuesta evasión a zona francesa.

Por la presente cito, llamo y emplazo a VALLER PONCE, Diego; hijo de Antonio y de Angeles, de veintiséis años, natural de Garrucha (Almería), pescador y domiciliado en esta plaza, calle García Gómez, número 56;

CAYUELA BELMONTE, Juan; hijo de Diego y María, de veintinueve años, natural de Carbonera (Almería), pescador y domiciliado en esta plaza, calle Horno, número 4; y

GARCIA ROSALES, Juan; hijo de Antonio y de Francisca, de veintinueve años, natural de Motril (Granada), pescador y domiciliado en la calle Iglesia, número 3; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», comparezcan en este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Melilla, y de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los mencionados individuos, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición.

Melilla, 14 de octubre de 1944.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Gómez Mariscal.

6.924

Don Manuel Gómez Mariscal, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Melilla y del expediente previo número 207 del año actual, que se instruye contra el paisano Manuel Martínez Cantón, por el delito de hurto del bote auxiliar de la embarcación de pesca «Joven Conchita», folio 386 de la matrícula de Melilla, y supuesta evasión a zona francesa.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado individuo

MARTINEZ CANTON, Manuel; hijo de Pedro y Encarnación, de diecisiete años, soltero, natural de Melilla, pescador y domiciliado en esta plaza, calle Cadete Pérez, número 7, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», comparezca en este Juzgado, sito

en la Comandancia Militar de Marina de Melilla, y de no verificarlo será declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Melilla, 27 de septiembre de 1944.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Gómez Mariscal.

7.843.

6.925

PANCEIRAS MARCOS, Antonio; hijo de Antonio y de Juana, natural de Barralobre y perteneciente al reemplazo de 1942, por el Ayuntamiento de Fene (La Coruña); comparecerá en el plazo de treinta días ante el Peniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Mérida número 44, sito en el Cuartel de Sánchez Aguilera, don Manuel Folgar Nebrija, quien le instruye expediente por desertión, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

7.049.

Juzgados Civiles

6.926

RAMON TOURINO FERNANDEZ, José; de cuarenta y cinco años, soltero, hijo de David y Elvira, natural de Loureiro (Pontevedra); procesado por el delito de estafa; comparecerá ante este Juzgado municipal de Ceuta, para constituirse en prisión.

3.680.

6.927

DELICADO ROLDAN, Antonio; de treinta y dos años, soltero, natural de Ceuta, hijo de José y Catalina, sin profesión y domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por el delito de estafa; comparecerá ante este Juzgado municipal de Ceuta, para constituirse en prisión.

5.272.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

6.928

En virtud de haber sido hallado el procesado en la causa núm. 334 de 1944, Carlos Fernández Jorge, se dejan sin efecto las requisitorias para su busca y captura expedida en 23 de septiembre pasado y que fueron insertadas en el «Boletín Oficial de la provincia de Guipúzcoa» con fecha 1.º de octubre de 1945, número 40, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 7 de octubre de 1945, núm. 280.

6.135.

EDICTOS

Juzgados Civiles

6.929

DE LA FUENTE, Gregorio; de treinta y dos años, soltero, natural de Madrigal, mecánico, y cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconoce; comparecerá el

próximo día 27 de julio, a las diez de la mañana, en la Audiencia del Juzgado Municipal número 3, sito en Madrid, Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, asistido de cuantos medios de prueba intente valerse; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio correspondiente.

Madrid, 15 de junio de 1946. El Secretario (ilegible).

5.292.

6.930

SANCHEZ, Cristina, y

ALVARO, Enrique; cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconoce; comparecerán el día 27 del presente mes, a las diez de su mañana, en la Audiencia del Juzgado Municipal número 3, sito en Madrid, Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por daños; apercibiéndoles que deberán concurrir a dicho acto con los medios de prueba de que intenten valerse.

Madrid, 8 de junio de 1946.—El Secretario (ilegible).

5.291.

6.931

Don Gerardo Alvarez de Bobadilla y Espinosa, Juez comarcal de la villa de Olmedo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Emilio Varela Ruiz, de oficio pintor, mayor de edad, casado, que dijo ser vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Castilla, número 46, bajo (Tetuán de las Victorias), y otros domicilios, hoy de ignorado paradero, para que como denunciado en el juicio número 6 del presente año, sobre negación de nombre, instruido por denuncia del ilustrísimo señor Fiscal de Tasas de esta provincia, para que el día 3 de agosto próximo, a las trece horas, comparezca en este Juzgado Comarcal, con las pruebas de su defensa, para celebrar el aludido juicio, o haga uso del derecho que le confiere el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido de que si no lo verifica le pararán las responsabilidades a que ha lugar en derecho.

Dado en Olmedo a 1 de junio de 1946. El Juez, Gerardo Alvarez de Bobadilla.—El Secretario, Manuel Torres.

4.841.

Juzgados Civiles

6.932

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal de esta villa del bienio anterior don Victorio Rodríguez Velarde, en funciones por sustitución reglamentaria, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio universal de faltas que se tramitan en este Juzgado a virtud de lo ordenado por la Superioridad con motivo de hurto de cerdos, contra Restituto Ramiro López, cuyo paradero se ignora, y último domicilio lo ha tenido en Villarta de los Montes, provincia de Badajoz, se cita por la presente a dicho individuo, Restituto Ramiro López, para que el día once de julio del año actual, a las dieciséis horas del mismo, comparezca en la Sala Audiencia de es-

te Juzgado, sito en la calle Real, de este pueblo, número treinta y uno de gobierno, para la celebración de expresado juicio, al que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si dejare de hacerlo sin causa justificada en legal forma le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Horeajo de los Montes, 4 de mayo de 1946.—El Secretario, Rafael Carrasco.

4.230

6.933

Don Antonio Muriel Ruz, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Archidona (Málaga),

«Doy fe y testimonio: Que en juicios verbales de faltas, seguidos ante este Juzgado Comarcal procedentes del sumario núm. 30 de 1945, sobre robo, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Archidona, a once de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Antonio Aragón Arjona, Juez comarcal sustituto de la misma, ha visto el presente juicio de faltas, tramitado por testimonio deducido de la causa núm. 30 de 1945, sobre robo, contra Claudio García Fernández y Pedro Pérez Bejarano, mayores de edad, casados y sin domicilio conocido, habiéndose podido averiguar, extrajudicialmente, que el primero era de Madrid y el segundo de Bilbao; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Claudio García Fernández y a Pedro Pérez Bejarano a la pena de quince días de arresto a cada uno y pago de costas entre ambos; practicándose la notificación de esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Aragón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados, se expide la presente que visa y sella el señor Juez comarcal sustituto, en Archidona, a doce de junio de 1946. El Secretario, Antonio Muriel.—V.º B.º, el Juez comarcal sustituto, Antonio Aragón Arjona.

5.057.

6.934

El señor Juez de Instrucción de esta capital y su partido, por proveído de esta fecha, dictado en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 39 de 1946, por el delito de abandono de familia, ha acordado se cite, por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al denunciado Manuel Diaz Pulido, vecino de esta capital, habiendo estado domiciliado en plazuela de las Canterías, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días comparezca ante referido Juzgado a fin de ser oído en expresado sumario, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cáceres, 9 de mayo de 1946.—El Secretario judicial (ilegible).

4.201.